

SECRETARIA GENERAL

Ref. DCC/mrl

Asunto nº 3.4.1.- Certificación Pleno 5-10-2017

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **5 DE OCTUBRE DE 2017**, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

<<3) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION

(...)

3.4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

3.4.1.- RATIFICACIÓN DE LA AMPLIACION DE LA ENCOMIENDA DE GESTION DE DOS PROYECTOS “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: TIEMPO DE RESPIRO” Y “SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA” A LA EMPRESA MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L.U. POR LOS IMPORTES DE 104.227,12 € Y 6.789,52 €.

Por mí, el secretario, se lee, para su ratificación, el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria celebrada el día **28 de septiembre de 2017**, que literalmente dice:

<<OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

8.6.- Vista la propuesta de la cuarta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, de 26 de septiembre de 2017, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES

Asunto: Ampliación de la encomienda de la gestión de los Proyectos: “Servicio de Ayuda a Domicilio: Tiempo de Respiro” y “Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y de Prevención de la Situación de Dependencia”

Dña. Grimanesa Pérez Guerra, Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, con competencias en materia de Cultura, Escuelas Artísticas, Universidad Popular y Patrimonio Histórico Cultural Servicios Sociales, según Decreto nº791/2016 de 28 de marzo, por Orden de precedencia 3201/2015 de 30 de octubre en sustitución de Dña. Tania del Pino Alonso Pérez, en relación a los proyectos denominados “Servicio de Ayuda a Domicilio: Tiempo de Respiro” y “Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y de Prevención de la Situación de Dependencia”, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Vista la Resolución nº1744/2017 de fecha 5 de septiembre de 2017, emitida por la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, del Excmo. Cabildo de Gran Canaria por la que concede al Ilustre Ayuntamiento de Mogán una subvención por importe de 108.227,12 Euros con destino a la realización del proyecto denominado “Tiempo de Respiro” y que está destinada a cubrir los gastos corrientes por el arrendamiento de los servicios a la empresa Mogán Sociocultural SLU, para la contratación de auxiliares geriátricos y por la contratación de la empresa Enfoque Formativo SCP, para la realización de unas Jornadas Formativas.

Segundo.- Vista la Orden LOR2017CA00600 de fecha 20 de septiembre de 2017, emitida por la Sra. Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias por la que resuelve conceder a esta entidad una subvención por importe de 15.000,00 Euros con destino al proyecto denominado “Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y de Prevención de la Situación de Dependencia” y visto que la misma se destinará a cubrir los gastos corrientes por el arrendamiento de los servicios a la empresa Mogán Sociocultural SLU, para la contratación de dinamizadores.

Tercero.- Visto el informe emitido por la Trabajadora Social del Área de Tercera Edad y Discapacidad de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en el que recoge que el coste de los proyectos "Servicio de Ayuda a Domicilio: Tiempo de Respiro" y "Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y de Prevención de la Situación de Dependencia", se distribuye de la forma siguiente:

TIEMPO DE RESPIRO:

Concepto	Empresa	Total
Contratación de personal	Mogán Sociocultural SLU	104.227,12 Euros
Jornadas Formativas	Enfoque Formativo SCP	4.000,00 Euros

Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y de Prevención de la Situación de Dependencia:

Concepto	Empresa	Total
Contratación de personal	Mogán Sociocultural SLU	15.000,00 Euros

Cuarto.- Se han presentado los presupuestos por parte de las empresas Mogán Sociocultural SLU y Enfoque formativo SCP, respectivamente.

Quinto.- Se ha hecho una Retención de Crédito en la aplicación presupuestaria 231.227.07, por importe de 108.227,12 Euros destinada a cubrir los gastos por la contratación del personal del proyecto TIEMPO DE RESPIRO y para la realización de las jornadas formativas.

Sexto.- Se ha hecho una Retención de Crédito en la aplicación presupuestaria 231.227.07, por importe de 15.000,00 Euros destinada a cubrir los gastos por la contratación de personal para el proyecto "Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y de Prevención de la Situación de Dependencia"

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Están excluidos del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

Segundo.- En relación al artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se podrá realizar una encomienda de gestión por parte de las Entidades de Derecho Público a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En este sentido, los entes, organismos y entidades del sector público, podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios.

Además, si se tratara de sociedades, la totalidad de su capital deberá ser de titularidad pública.

Visto que el Ayuntamiento de Mogán ostenta sobre la sociedad "Mogán Sociocultural SLU" un control análogo al que tiene sobre sus propios servicios.

Visto que la sociedad "Mogán Sociocultural SLU" ya viene realizando estos programas y por tanto se trata de una ampliación de la encomienda para la que ya está facultado para asumir la gestión de este proyecto.

Vista la resolución de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la que se concede al Ilustre Ayuntamiento de Mogán una subvención para la realización del proyecto "Tiempo de Respiro" y que en la memoria presentada, ha quedado reflejado que este gasto se realizaría a través de la sociedad pública "Mogán Sociocultural S.L.U."

Visto que en la memoria presentada ante el Cabildo, también ha quedado reflejado que la actividad formativa vendría a realizarse por la empresa "Enfoque Formativo"

Visto que en la resolución de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda también ha quedado reflejado que la ejecución del proyecto "Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y de Prevención de la Situación de Dependencia" también se vendría a llevar a cabo a través de la sociedad pública "Mogán Sociocultural S.L.U."

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 791/2016 de 28 de marzo, y mediante Decreto nº3201/2015, de fecha

30 de octubre que establece el "Orden de Precedencias en las distintas Areas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas", y en uso de mis atribuciones, **HE RESUELTO**:

PROPUESTA:

Primero.- Ampliar la encomienda de gestión de estos dos proyectos "Servicio de Ayuda a Domicilio: TIEMPO DE RESPIRO" y "Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y de Prevención de la Situación de Dependencia" a la empresa Mogán Sociocultural SLU, con CIF nºB-35928522, por los importes de 104.227,12 Euros y 6.789,52 Euros respectivamente, para las contrataciones siguientes:

Para el proyecto "Servicio de Ayuda a Domicilio: Tiempo de Respiro": Contratar a un/a trabajador/a social a media jornada, ocho auxiliares geriátricos a Jornada completa y cuatro auxiliares de geriatría a media jornada, todo ello por un periodo de seis meses, comenzando el día 1 de octubre de 2017 y finalizando el día 31 de marzo de 2018.

Las actuaciones de este personal estarán coordinadas por el/la Trabajador/a Social, debiéndose realizar las tareas que se marcan y recogen en la memoria que se ha presentado ante el Cabildo de Gran Canaria y que son las siguientes:

- Prestar apoyo a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de la persona necesitada.
- Implementar talleres de manualidades, si la persona beneficiaria tiene las actitudes mínimas para esta tarea.
- Realizar el acompañamiento en la realización de gestiones.
- Realizar juegos de mesa, si la persona beneficiaria tiene las actitudes mínimas para esta tarea.
- Realizar paseos con la persona beneficiaria.

Para el proyecto "Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y de Prevención de la Situación de Dependencia", contratar a un dinamizador a jornada completa desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de este año 2017, con el objeto de reforzar las tareas que ya se vienen desarrollando en el proyecto en el que ya se encuentra un dinamizador a media jornada por un año y cuyas funciones serán las siguientes:

- Colaborar en la gestión y dinamización de los clubes de mayores.
- Colaborar en la captación de participantes y en la organización de actividades del "Mayor Otoño"
- Potenciar la capacidad relacional de los/as usuarios/as
- Difusión de actividades.

Segundo.- Contratar los servicios de la empresa Enfoque Formativo SCP, con CIF J-76173582, por importe de 4.000,00 Euros, para la realización de las Jornadas de capacitación para cuidadores formales y otros profesionales aprobadas en el proyecto que se ha presentado al Cabildo de Gran Canaria "TIEMPO DE RESPIRO"

Tercero.- Que se tome conocimiento de este acuerdo en la próxima sesión plenaria.

Cuarto.- Notificar esta Resolución a Mogán Sociocultural SLU y a la empresa Enfoque Formativo SCP.

Quinto.- Notificar esta Resolución a la Intervención General a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>

Abierto el turno de intervenciones...///...

Se somete a votación la urgencia, quedando aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Sometida a votación, la presente propuesta de ratificación queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 6 de octubre de 2017.

Vº Bº,
La Alcaldesa-Presidenta,



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES